

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS, PARA SU POSTERIOR APROVECHAMIENTO, DE LOS PRODUCTOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO, PROCESADO Y PREPARACIÓN DE LA PESCA Y DEL MARISCO COMERCIALIZADO EN EL PUERTO PESQUERO DE VIGO (BERBÉS).

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Pliego constituye el conjunto de condiciones, normas, especificaciones y características técnicas mínimas exigibles por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo, del servicio de recogida de residuos orgánicos en condiciones medioambientales óptimas, procedentes del tratamiento, procesado y preparación de la pesca y del marisco, excluyendo los envoltorios, cajas u otras materias que no formen parte de los peces o mariscos, producidos en todo el recinto e instalaciones del Puerto Pesquero de Vigo (Berbés). Diferenciando y exceptuándolos claramente del conjunto de residuos de todo tipo, incluidos los orgánicos que no sean los descritos anteriormente, comprendidos en la limpieza general del citado Puerto Pesquero de Vigo.

2.- ALCANCE DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

2.1. Ámbito de aplicación

Los trabajos objeto de este Pliego comprenden las actividades de recogida de los productos que proceden de la manipulación, elaboración y procesado de la pesca y/o marisco (vísceras, cabezas, aletas, colas, pescado roto, etc.) generados en el Puerto Pesquero e Vigo, en toda su extensión, tanto en los locales de preparación y empaque, como en las salas de exposición, vías de acceso, escaleras, rampas de carga y en general, en toda la superficie que abarca dicho Puerto.

Las propuestas fijarán el contenido de las actividades que ofertan y la programación de la ejecución de las mismas.

2.2. Descripción de los trabajos a realizar

Los trabajos comprenden la recogida manual, mecánica o automatizada de los citados productos de la superficie e instalaciones del Puerto Pesquero de Vigo (Berbés), en las condiciones mínimas siguientes:

- 1) Recogida manual, mecánica, automatizada o con sistemas alternativos, de todos los productos orgánicos que se encuentren en cualquier punto de la superficie portuaria perteneciente al Puerto Pesquero.

Porto de Vigo

- 2) La recogida se realizará todos los días en los cuales se realice actividad de subasta o manipulación de pescado en el Puerto de Vigo.
- 3) La mencionada recogida se realizará mediante la instalación de contenedores especiales para pescado (con sistema especial anti-olor, elevada resistencia a los golpes y facilidad de utilización) en todos aquellos puntos en que sea necesaria su ubicación, incluido el interior de los locales siempre que el titular dé su autorización.
- 4) Cada contenedor con residuos, al ser retirado, será sustituido en este momento por otro de similares características en cuanto a capacidad y calidad técnica, que habrá sido previamente lavado e higienizado para su posterior utilización por los usuarios, de acuerdo con las normas higiénico sanitarias que requiere el destino de estos productos.
- 5) 5) una vez retirado el contenedor únicamente se permitirá el vaciado del mismo en las zonas debidamente autorizadas.
- 6) Durante la limpieza e higienización, los mencionados contenedores serán revisados por el personal técnico especialista para, en caso de que alguno no cumpla con las normas o no ofrezca unas garantías óptimas de calidad, proceder a su retirada y destrucción y/o reciclaje industrial. El personal de los Servicios de Explotación Pesquera de la Autoridad Portuaria podrá ordenar la retirada del servicio de los contenedores que no reúnan las condiciones adecuadas.
- 7) El horario de recogida propuesto será en el mismo día en que se generan los productos, y de forma que no interfiera con las demás operaciones. El Departamento de Explotación Pesquera de la Autoridad Portuaria de Vigo podrá fijar dicho horario si se observan dificultades o interferencias.

3.- PLAZO

El plazo de duración para el ejercicio de la actividad será de TRES años contados desde la fecha de notificación de su otorgamiento, prorrogables por períodos anuales, hasta un máximo de CINCO (5) años, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con al menos dos meses de antelación. Si transcurridos tres meses desde la notificación de la autorización no se ha iniciado la prestación del servicio, la Autoridad Portuaria de Vigo podrá autorizar a otro peticionario y ejecutará la garantía.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CONTENEDORES

A modo indicativo se describen a continuación las características de los contenedores:

Tendrán una tapa isotérmica con sujeción y cierre, para evitar así cualquier posible salida de olores, con ballet integrado para el transporte manual o con carretilla.

Porto de Vigo

Medidas mínimas:

Largo: 1.200 mm.

Ancho: 1.000 mm.

Alto: 570 mm.

5.- DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES

En el recinto de las distintas Lonjas se atenderá la limitación de utilización sólo de carretillas eléctricas o de gases licuados.

El peticionario describirá en su oferta el equipo y los medios auxiliares que adscribe al servicio, así como el personal involucrado.

6.- LOCAL

Para el normal funcionamiento de dicha actividad la adjudicataria podrá solicitar un local dentro del recinto portuario, para depósito de material y vestuarios del personal, mientras dure el contrato, mediante la fórmula de autorización o concesión.

7.- RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

El titular de la autorización responderá de los daños o perjuicios causados por él o por el personal de él dependiente dentro del puerto a personas o cosas de la Autoridad Portuaria de Vigo o de terceros, por sus propias acciones, omisiones o negligencias.

El adjudicatario estará obligado a concertar con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, una póliza que cubra los riesgos por daños a terceros y responsabilidad civil, entregando copia de la póliza ante la Autoridad Portuaria de Vigo antes de iniciarse la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá cumplir la legislación laboral y social vigente. El personal destinado a la realización de los trabajos, tendrá exclusiva dependencia laboral del adjudicatario, el cual se hará cargo del pago de todos los gastos de personal, incluidos salarios, y cotizaciones a la Seguridad Social. La Autoridad Portuaria no asumirá obligación ni vinculación laboral ni de ningún tipo, respecto de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

8.- RENUNCIA

El titular podrá renunciar, debiendo comunicar de forma fehaciente a la Autoridad Portuaria tal renuncia con una antelación mínima de 2 meses. El Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, previo informe de su Director, podrá incautar la garantía si dicha renuncia no resulta acorde con la situación real.

Porto de Vigo

9.- GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva ascenderá al 5% DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN y responderá de todas las obligaciones derivadas de este servicio, de las sanciones que por incumplimiento de las condiciones de la misma se pueden imponer a su titular, de las tasas portuarias que resulten de aplicación, y de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan ocasionar.

Extinguido el servicio en los supuestos previstos en el presente Pliego, procederá la devolución de la garantía o su cancelación, una vez realizado el pago de las obligaciones pendientes, y siempre que no proceda la pérdida total o parcial de la misma por incumplimiento del titular del servicio.

10.- DISPOSICIÓN DE LA GARANTÍA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA

El incumplimiento de las obligaciones económicas por el titular del contrato, permitirá la ejecución o disposición inmediata de la garantía constituida.

Cuando por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Autoridad Portuaria tuviese por disponer de la garantía, total o parcialmente, el titular del contrato estará obligado a reponerla o completarla en el plazo de un mes, contado desde el acto de disposición. Si el interesado no restituye o completase la garantía en el referido plazo, se entenderá que renuncia al contrato, sin perjuicio de las acciones que procedan caso de resultar deudor.

11.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación de servicio, nombrará un representante de la misma con poderes suficientes para su representación, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

12.- TASAS, GASTOS, IMPUESTOS Y ARBITRIOS

Los gastos originados por los anuncios de la solicitud y de la resolución de otorgamiento del servicio serán por cuenta del titular.

Igualmente serán a cuenta del titular del servicio los gastos originados por los consumos del local (agua, electricidad, etc.).

13.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN

Los concursantes expresarán sus pretensiones económicas por prestación de los servicios expuestos en la prescripción 2ª de este mismo Pliego, referidas al periodo de TRES (3) años, estableciéndose un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (216.000.-) Euros. Dicha proposición económica se entenderá que incluye todos los gastos inherentes a la realización del servicio, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Los trabajos a realizar, se llevarán a efecto con los utensilios, maquinaria y equipos de pruebas, herramientas, consumibles propiedad del contratista, sin que en ningún caso la Autoridad Portuaria de Vigo venga obligada a la provisión de cualquiera de estos elementos.

14.- PROPOSICIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Curriculum vitae del licitador o empresa licitadora, referido a aquellos aspectos de su actividad profesional que tengan alguna relación con el objeto del contrato.
- Concepción global del tipo de servicio objeto de la contratación, con las precisiones o matizaciones que se estimen procedentes e incluso, en su caso, propuestas metodológicas alternativas que, a juicio del licitador, permitan atribuir mayor consistencia al proyecto, y en definitiva, mejorar los resultados de la misma.

Plan para la realización de los trabajos proyectados, comprendiendo:

- Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos, con descripción de los equipos de personal y maquinaria a emplear, incluyendo número y clase de personal que se encargará de la ejecución de los trabajos, así como los horarios en los que se desarrollarán éstos.
- Programa de revisión y control, estableciendo la periodicidad de las operaciones de recogida de residuos para cada una de las instalaciones.

15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Criterios a tener en cuenta por la Comisión Técnica.

Se valorarán en particular los siguientes aspectos:

- a) Mejor oferta económica40 Puntos

- b) El medio o medios por los que la empresa contratista ha de estar en contacto directo con la persona responsable, designada por la Autoridad Portuaria de Vigo, para ejercer el control y la coordinación de los servicios de recogida de residuos orgánicos; con el Servicio de Vigilancia del Puerto; con el Departamento de Explotación Pesquera y con la Dirección del Puerto.5 Puntos
- c) La disponibilidad de maquinaria general (camiones, elevadora por gases licuados y otros equipos mecánicos auxiliares).5 Puntos
- d) Dotación y distribución de contenedores10 Puntos
- e) Los horarios propuestos para la realización del programa de trabajo10 Puntos
- f) La disponibilidad de medios humanos y la dotación de una persona responsable, con titulación media o superior, o de reconocida experiencia en la gestión de residuos, para dirigir los trabajos de recogida de residuos orgánicos, con presencia física durante la totalidad de la jornada de trabajos5 Puntos
- g) Sistema propio de control de calidad de los trabajos a realizar5 Puntos
- h) Plan de aprovechamiento de los residuos, proyectos I+D+i10 Puntos
- i) Trabajo en colaboración con Centros de Investigación, Tecnología o similares10 Puntos
- Total** **100** puntos

Comisión Técnica, podrá solicitar de los concursantes cuantas aclaraciones considere necesarias para formar un criterio preciso del alcance de la oferta. El contenido de los requerimientos, así como el de las respuestas, estará a disposición del resto de los concursantes.

El otorgamiento de puntuaciones se realizará de la forma más objetiva posible, de tal forma que en aquellos conceptos que sean objetivamente medibles, tales como los conceptos a, b, c, d, e, f, se aplicará la expresión:

$$p_i = P \times O_i / O_m$$

p_i: puntos a otorgar a la oferta "i"
P: puntuación máxima del concepto
O_i: propuesta de la oferta "i"
O_m: propuesta realizada por la mejor oferta

16.- ABONO DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN

La Autoridad Portuaria de Vigo abonará al adjudicatario del servicio el importe económico anual ofertado en (12) pagos mensuales, equivalente cada uno de ellos a doceava parte del importe anual.

17.- SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Departamento de Explotación Pesquera de la Autoridad Portuaria de Vigo controlará de la forma que estime oportuna, junto con el adjudicatario o un representante designado por éste, el estado de cumplimiento de las tareas objeto del presente servicio y del material y las personas adscritas a dicha actividad.

Asimismo, cada oferta deberá incluir un sistema propio de control de calidad de los trabajos a realizar habitualmente, que asegure la eficacia y el cumplimiento de lo indicado en este Pliego.

18.- SANCIONES

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria podrá imponer sanciones, previo expediente, que se iniciará de oficio, pudiendo mediar, en su caso denuncia de cualquier usuario.

La imposición de sanción se tramitará de acuerdo con la normativa vigente y, en concreto, con lo establecido en el R.D.L. 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. de 1398/93 de 4 de agosto.

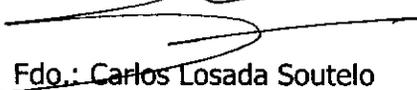
El adjudicatario deberá abonar a la Autoridad Portuaria todos los daños y perjuicios que efectivamente se le hayan irrogado a ésta o a terceros.

19.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones sobre la aplicación o interpretación de este Pliego serán resueltas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

Vigo, 4 de marzo de 2013

El Jefe del Departamento
de Explotación Pesquera,


Fdo.: Carlos Losada Soutelo




VºBº LA DIRECTORA,

Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo